

Abril de 2012

S



منظمة الأغذية
والزراعة للأمم
المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food and
Agriculture
Organization
of the
United Nations

Organisation des
Nations Unies
pour
l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная
организация
Объединенных
Наций

Organización
de las
Naciones Unidas
para la
Alimentación y la
Agricultura

COMITÉ DE FINANZAS

143.º período de sesiones

Roma, 7-11 de mayo de 2012

**Informe sobre los progresos realizados en la aplicación de las
recomendaciones del Auditor Externo**

Addendum 2

Las consultas sobre el contenido esencial de este documento deben dirigirse a:

Sr. Nicholas Nelson

Oficial encargado de la División de Finanzas

Tel: +3906 5705 6040

Para minimizar los efectos de los métodos de trabajo de la FAO en el medio ambiente y contribuir a la neutralidad respecto del clima, se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones sus copias y que no soliciten otras. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet www.fao.org.

RESUMEN

- En el addendum 2 se presenta información sobre los acuerdos de sede para las Representaciones de la FAO que fue solicitada por el Comité de Finanzas en su 140.º período de sesiones, celebrado en octubre de 2011.

ORIENTACIÓN QUE SE SOLICITA DEL COMITÉ DE FINANZAS

- Se invita al Comité a tomar nota de la información presentada en este documento y a ofrecer su orientación según lo considere apropiado.

Propuesta de asesoramiento

- **El Comité tomó nota de la información adicional proporcionada sobre los acuerdos de sede y pidió que se le presentara información actualizada sobre los progresos realizados en este ámbito en un período de sesiones futuro.**

Acuerdos de sede para las Representaciones de la FAO

1. La mayoría de los acuerdos de sede para las Representaciones de la FAO se remontan a finales de la década de 1970 y comienzos de la de 1980, y prácticamente todos incluyen una contribución anual del país anfitrión a los costos de funcionamiento de la oficina. En algunos casos esta contribución se realiza en efectivo (contribución gubernamental de contraparte en efectivo), mientras que en otras consiste en la provisión de locales para oficinas o de personal cedido o en el suministro gratuito de servicios públicos, entre otras cosas. Las contribuciones en efectivo se expresan en dólares estadounidenses, en la moneda local o en el equivalente en dólares estadounidenses del importe en la moneda local, y pueden someterse a modificaciones periódicas para reflejar los cambios de la situación económica. Estas modificaciones se incorporan en los acuerdos de sede tras un intercambio de cartas entre las dos partes. Salvo en unos pocos casos, los acuerdos y las contribuciones de los países anfitriones pertinentes estipuladas en ellos no se han modificado desde que se firmaron.

2. Los acuerdos de sede necesitan de un considerable esfuerzo de modificación y renegociación para reflejar las nuevas condiciones económicas y sociales de los países pertinentes. Además, deben revisarse para garantizar que están en consonancia con la visión de la FAO en materia de descentralización, la cual está siendo analizada por los órganos rectores de la Organización que deberían deliberar sobre el tema. Esta nueva visión se basa en una estructura más flexible y adaptable de oficinas descentralizadas que abordaría mejor las necesidades de los Estados miembros, especialmente los países y las poblaciones más vulnerables, y aprovecharía plenamente los conocimientos y recursos que cada país puede ofrecer. La nueva visión también mejoraría el papel desempeñado por los países de ingresos medios-altos y altos prestando especial atención a las funciones de enlace, con inclusión de la mejora de las alianzas colaborativas, la asistencia técnica y el intercambio de conocimientos. Una vez que estas propuestas sean aprobadas por los órganos rectores se comenzará a trabajar en los nuevos acuerdos de sede.

3. Idealmente debería existir un modelo de acuerdo diferente para cada tipo de presencia de la FAO. El trabajo de preparación realizado por varias dependencias de la FAO, la Oficina Jurídica (LEG) entre ellas, sugiere que se realizarán nuevos modelos de acuerdo con dos secciones. La primera de ellas, aplicable *mutatis mutandis* a todos los países, reglamentará los aspectos jurídicos y protocolarios de la presencia de la FAO en el país, mientras que la segunda definirá las obligaciones de ambas partes. En cuanto a la contribución del país se podrían aplicar los siguientes modelos:

- Los países de la categoría de ingresos medios-bajos deberían proporcionar al menos un local (que cumpla las normas mínimas de seguridad operacional [NMSO]) y personal de logística (conductores, guardias, etc.).
- Los países de la categoría de ingresos medios-altos deberían ser capaces de proporcionar, además del local y el personal de logística, una contribución financiera anual cuya cuantía podría ser predeterminada y aplicada a un grupo de países de esta categoría.

4. La Organización ha finalizado recientemente la modificación de un acuerdo con uno de los países de Asia central que todavía no ha sido refrendado por el país anfitrión. Este acuerdo contiene características innovadoras en el sentido de que proporciona cobertura a las actividades relativas a proyectos realizadas en el país y avanza hacia la consideración de las actividades presupuestarias y extrapresupuestarias como una única entidad. Este modelo se podría emplear como base para un nuevo acuerdo de sede que se podría aplicar en todo el mundo.